



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4391

2018-10-3-0001563 y anexo
epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **23 JUL 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas, de los yacimientos de tosca granítica, ubicados en los Padrones N^{os} 796 (parte) y 1.154 (parte) de la 4^a Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 1998, se incluyó dicho yacimiento, en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N^o16.320 de fecha 1^o de noviembre de 1992, para su utilización en los trabajos de "Bacheo con material granular con CBR>60% en Ruta N^o8, Tramo 321km – 388km", a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 2017, se amplió el destino y el área a explotar de los materiales del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N^o1.154 (parte) de la 4^a Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres, para su utilización en la obra: "Ruta N^o8, tramo:338km000 – 366km000", ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación C/70, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y

Obras Públicas.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la desafectación debido a que los trabajos han finalizado, por lo que no es necesario continuar con la extracción de dicho material.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la citada Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctanse del Inventario de Canteras de Obras Públicas los yacimientos de tosca granítica, ubicados en los Padrones N°s 796 (parte) y 1.154 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo a la gestión promovida en autos por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos.-----

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**